

IBI

*Edicto*

Don Rafael Fuentes Devesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibi (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 370/1997, se tramita procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don José Blasco Santamaría, en la representación que tiene acreditada de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don José Juan Cuadrado y doña Castillo Romero González, y sobre la finca hipotecada número 9.231 del Registro de la Propiedad de Jijona (Alicante), en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y por término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 4 de febrero de 1999, a las diez horas; no concurriendo postores, se señala, a la misma hora que la anterior y por segunda vez, el día 4 de marzo de 1999, y desierta ésta, se señala por tercera vez el día 1 de abril de 1999, a la misma hora, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo en la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al principio de la descripción de la finca, con rebaja del 25 por 100 del tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera, y no se admitirán posturas que sean inferiores a los referidos tipos.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 0174/0000/18/0370/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo, en todo caso, en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar en el acto de la subasta que el rematante acepta tales obligaciones y, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha de las subastas, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Piso segundo, letra F, situado en la segunda planta alta del edificio en Onil, avenida de la Paz, número 27 (antes sin número), por donde tiene su acceso. Es del tipo F y tiene una superficie útil de 89 metros 2 decímetros cuadrados, y construida de 96 metros 73 decímetros cuadrados, con distribución propia para habitar. Linda, entrando por la escalera: Derecha, entidad número 12; izquierda, solar de la sociedad «Bergaval, Sociedad Anónima», y fondo, vuelos

de la avenida de la Paz. Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Jijona, al tomo 932, libro 135 del Ayuntamiento de Onil, folio 84, finca 9.231, inscripción segunda.

Tasación: 6.100.000 pesetas.

Dado en Ibi a 19 de octubre de 1998.—El Juez, Rafael Fuentes Devesa.—El Secretario.—65.719.

JACA

*Edicto*

Don Fernando Solsona Abad, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jaca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y con el número 104/1998, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Banco Español de Crédito, representado por la Procuradora señora Donestve, contra «Lareal, Sociedad Limitada», en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 16 de febrero de 1999; segunda subasta, el día 15 de marzo de 1999, y tercera subasta, el día 15 de abril de 1999, todas ellas a las doce horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El tipo de la primera subasta será la totalidad del valor pactado en hipoteca, no admitiéndose ninguna postura que sea inferior a dicho tipo. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta del Juzgado número 1992 del Banco Bilbao Vizcaya, haciendo constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado. La consignación en tercera subasta será del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Tercera.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de las mismas hasta su celebración, juntamente con el resguardo de haberse hecho la consignación correspondiente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a que se refiere la condición segunda, presentándolo en la Secretaría. Abriéndose en el acto del remate, surtiendo dicha postura los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto de la subasta en forma verbal.

Sexta.—Sirva el presente, para, en su caso, suplir la notificación de las fechas y condiciones de las subastas a la deudora; dando cumplimiento, la regla 7.ª, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Descripción de los inmuebles y valor subasta:

Parcela número 6-A, de 227,50 metros cuadrados, que comprende las parcelas 45 y 46 de la urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1.198, libro 38, folio 174, finca número 4.550.

Tasada en 20.428.000 pesetas.

Parcela número 6-B, de 162 metros cuadrados, que comprende las parcelas 47 y 48 de la urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1.198, libro 38, folio 176, finca número 4.552.

Tasada en 14.322.000 pesetas.

Ambas forman parte de una urbanización conocida como «Los Avellanos», sita en Escarrilla, Sarrén de Gállego (Huesca).

Dado en Jaca a 4 de noviembre de 1998.—El Juez, Fernando Solsona Abad.—El Secretario.—65.780.

JEREZ DE LA FRONTERA

*Edicto*

Don Luis Gonzaga Arenas Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Jerez de la Frontera,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 138/1991, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de San Fernando, Sevilla y Jerez, representada por el Procurador señor Carballo Robles, contra «Promociones Inmobiliarias de Ceuta, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado; la primera, el día 1 de febrero de 1999, a las diecinueve horas; la segunda, el día 2 de marzo de 1999, a las diecinueve horas, y la tercera, el día 2 de abril de 1999, a las doce treinta horas.

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a la cantidad que se dirá en la descripción de las mismas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo. El tipo de tasación de la segunda es el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, siendo la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, presentando el resguardo de ingreso en la Secretaría de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la tercera subasta es necesario la consignación del 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, con los requisitos que previene la regla 6.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causas de fuerza mayor tuviera que suspender alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.